

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0153/15**

VISTO:

Que mediante Ordenanza 1993/01 fue declarado Monumento Histórico Municipal y como parte del Patrimonio de esta comunidad el edificio ubicado en la intersección de las calles España e Yrigoyen, y que comprenden las sedes de la Secretaría de la entidad, patio y teatro; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Española de Socorros Mutuos nació el 7 de Julio de 1901.

Que es una de las entidades más antiguas del distrito, contribuyendo desde sus orígenes al presente, de diversas formas con toda la comunidad.

Que con fecha 27 de Enero de 1937 se inauguró el Teatro Español, en el marco de una multitudinaria reunión.

Que las instalaciones de esta centenaria entidad fueron anfitrionas de numerosos eventos sociales y culturales.

Que a fines de la década del 30 se habilitó la sala de cine, la que se mantuvo abierta durante muchos años.

Que asimismo fue sede de memorables realizaciones artísticas, albergando obras de teatro, encuentros corales y eventos musicales.

Que sus instalaciones sirvieron para el entrenamiento de pugilistas locales, llevándose a cabo recordados festivales de boxeo.

Que desde marzo de 1979 y mediante un comodato la Municipalidad de Coronel Dorrego utiliza las instalaciones del Teatro, donde se llevan a cabo actividades culturales de distintas índole.

Que mediante la Ley Provincial 13.728 de 2007 fue declarado Bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires el inmueble de propiedad de esa institución, de gran valor histórico y arquitectónico.

Que la Ordenanza 1681/98 “Declara Patrimonio Histórico del Partido de Coronel Dorrego a todo aquel edificio público, que haya sido referente de hechos de carácter testimonial en el transcurso del tiempo y cuya conservación interese a la población por la arquitectura de la época, a la que el paso del tiempo no ha modificado”.

Que la mencionada edificación carece de la identificación referida a su condición del Patrimonio Histórico, por lo cual allegados a la entidad plantearon a este Cuerpo tal inquietud.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispónese la colocación de una placa en el Teatro Español, ubicado en Calle Yrigoyen entre España y Lequerica, donde se haga mención a la condición de “Monumento Histórico Municipal” del mencionado sitio.-

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo dispondrá oportunamente las características y
===== colocación de la Referencia, fijando la fecha del acto de descubrimiento de la
misma.-

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande la presente, será imputados a la Partida
===== correspondiente.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese el contenido de la presente a la Asociación Española de Socorros
===== Mutuos de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2015.-